



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.



Fecha: 2021-07-06 14:34:59
Radicado: S2021002496

Remitente: MENDEZ RIVALDO MAURICIO MANUEL
Anexos: 1

Bogotá D.C.

Señores

ÁLVARO SILVA VALENZUELA
RAFAEL SILVA VALENZUELA
ELISA DE LA CONCEPCIÓN SILVA DE LUGO
AURA ALICIA FONSECA GARCÍA
BEATRIZ FONSECA GARCÍA
MARÍA INÉS FONSECA GARCÍA
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MOLANO DE ACOSTA
ELOISA GARCÍA MOLANO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
FERNANDO SILVA VALENZUELA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
MIRYAM SILVA DE LASERNA
KR 11 4 51
Ciudad.

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Citación Notificación Personal RESOLUCIÓN No. 108 DEL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021 *“Por la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del proyecto SAN BERNARDO TERCER MILENIO DE BOGOTÁ D.C.”* – (SB23-62_0000)

Respetados señores:

La Dirección de Predios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., ubicada en la Autopista Norte No. 97-70 Piso 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta les solicitamos acercarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarles personalmente la **Resolución No.108 del 24 de Junio de 2021 “Por la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del proyecto SAN BERNARDO TERCER MILENIO DE BOGOTÁ D.C.”**, expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la **KR 11 4 51**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-570482** y CHIP **AAA0032SRWF**, correspondiente al registro topográfico **SB23-62_0000**.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para tal efecto se solicita traer documentos de identificación.

Autopista Norte No. 97 - 70
Edificio Porto 100 - Piso 4
Tel: 359 94 94
www.enu.gov.co

Código postal: 110221





Adicionalmente, en virtud del artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y el artículo 4º del Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, nos permitimos adjuntar formato de **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA – PERSONA NATURAL**, para que si lo tienen a bien, acepten y autoricen a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para efectuar la notificación de manera electrónica de los actos administrativos y otros documentos proferidos por la Dirección de Predios, a través de correo electrónico.

Para lo cual deberán diligenciar y suscribir la plantilla de autorización adjunta y enviarla al correo del profesional a cargo del proceso **mmendezr@eru.gov.co**, con copia al correo **notificacionresoluciones@eru.gov.co**, adjuntando copia de su cédula de ciudadanía, poder (dado el caso), certificación de representación legal (dado el caso) o documento que acredite su interés.

La dirección de correo electrónico que suministren se presume propia, el usuario se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros. Además, debe informar a la Empresa cuando decida cambiar de dirección de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas y reportar cualquier inconveniente relacionado con el acceso al documento notificado.

Atentamente,

ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SAENZ
Directora de Predio.

Anexo: ACTA DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA – PERSONA NATURAL (1 FOLIO)

| | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma |
|--|------------------------------|-------------|----------------------|------------------------|
| Elaboró: | Mauricio Mendez Rivaldo | Contratista | Dirección de predios | <i>Mauricio Mendez</i> |
| Revisó: | <i>Karin Yulieth Bonilla</i> | Contratista | Dirección de predios | <i>Karin B</i> |
| Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma. | | | | |